Mecanismo Nacional de
Prevención de la Tortura

RESOLUCION MNP/CNPCT Nº 208 /2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA 04/2016 PARA "SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS" – ID 315.597, CONVOCADA POR MNP/COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES (CNPCT); DE CONFORMIDAD CON LA LEY Nº 2.051/2003.

Asunción, 21 de octubre de 2016.-

VISTO: Los antecedentes del **LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N°04/2016 PARA "SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS" - ID 315.597**, CONVOCADA POR MNP/COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES (CNPCT); DE CONFORMIDAD CON LA LEY Nº 2.051/2003;

Las ofertas presentadas, de conformidad con lo que establece la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03; y,

CONSIDERANDO: Que, el Comité Evaluador, encargado de la elaboración del informe correspondiente al estudio de las ofertas presentadas en el marco de la contratación de referencia, ha analizado de conformidad con los criterios de evaluación del Pliego de Bases y Condiciones – Carta Invitación, a fin de determinar la más conveniente para los intereses del MNP/COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS.

Que, en fecha 20 de septiembre de 2016, se presentaron ofertas de las empresas: Bios Group SRL, Nexus SRL, Netsun S.A., TES Ingeniería de Diego Rodríguez, 2M Ingeniería de Fernando Andrés López Duré; llevándose a cabo la apertura de las ofertas con la presencia de los representantes de Nexus SRL, Netsun S.A, 2M Ingeniería de Fernando Andrés López Duré y TES Ingeniería de Diego Rodríguez.

Que, el Comité de Evaluación designado para el efecto por Resolución N° 181/2016, elevó a la máxima autoridad de la institución, el Informe de Evaluación N°06/2016 de fecha de finalización 20 de octubre de 2016, sobre los resultados de la evaluación de las ofertas presentadas.

Que, en el Informe de Evaluación N° 06/2016 se realizó el análisis de las propuestas de los ítems a fin de determinar si se cumplen los requisitos para garantizar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, el Comité de Evaluación realizó un análisis en función la Resolución DNCP N° 1173/2016. "Por la cual se dispone la modificación del Artículo 2° de la Resolución N° 956/16 por la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos…, a fin de establecer con claridad el análisis realizado a los precios ofertados.

Que, en cuanto al criterio establecido por la Resolución DNCP N° 849/2015. "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40, De la ley 2051/03 de contrataciones públicas"; el informe expresa que ninguna de las empresas ni sus representantes, encuentra circunscriptas

Mecanismo Nacional de
Prevención de la Tortura

RESOLUCION MNP/CNPCT Nº 208 /2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA 04/2016 PARA "SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS" – ID 315.597, CONVOCADA POR MNP/COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES (CNPCT); DE CONFORMIDAD CON LA LEY Nº 2.051/2003.

dentro de las prohibiciones de los incisos a y b del Artículo 40.

Que, en consecuencia finaliza el informe mencionando diciendo: *Conforme con lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", así como con el Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo", tales condiciones son reunidas por las empresas: TES INGENIERÍA DE DIEGO RODRIGUEZ, NETSUN SA, 2M INGENIERIA DE FERNANDO ANDRES LÓPEZ DURE y NEXUS SRL.*

Que, en base a las consideraciones expuestas en el informe del Comité de Evaluación, y de conformidad al Artículo 27 y 28 de la Ley N° 2.051/03, y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y el Artículo 34 inciso c) de la Ley 2051/03 , el mismo recomienda: En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Artículo 27 y 28 de la Ley N° 2.051/03, y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité de Evaluación recomienda para el LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA 04/2016 - SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y ADQUISICION DE EQUIPOS – ID 315.597:

a) Adjudicar el Ítem N° 1 a TES INGENIERÍA DE DIEGO RODRIGUEZ por un valor total de Gs. 10.500.000 (guaraníes diez millones quinientos mil)

b) Adjudicar el Ítem N° 2 a NETSUN S.A. por un valor total de Gs. 2.673.000 (guaraníes dos millones seiscientos setenta y tres mil)

c) Adjudicar el Ítem N° 3 a 2M INGENIERIA DE FERNANDO ANDRES LÓPEZ DURE por un valor total de Gs. 1.440.000 (guaraníes un millón cuatrocientos cuarenta mil)

d) Adjudicar el Ítem N° 4 a NEXUS SRL por un valor total de Gs. 905.625 (guaraníes novecientos cinco mil seiscientos veinticinco)

Que, la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua en su totalidad al Artículo 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De contrataciones Públicas", concordante con el Artículo 63 del Decreto Nº 21.909/03 y al Artículo 34 inciso c) de la Ley 2051/03.

Que, por lo expuesto, se concluye que están dadas las condiciones para adjudicar el llamado de referencia a los oferentes recomendados, por cumplir con las condiciones legales establecidas por la convocante.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones, con acuerdo de la Comisión Nacional

Mecanismo Nacional de
Prevención de la Tortura

RESOLUCION MNP/CNPCT Nº 208/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA 04/2016 PARA "SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS" – ID 315.597, CONVOCADA POR MNP/COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES (CNPCT); DE CONFORMIDAD CON LA LEY Nº 2.051/2003.

EL PRESIDENTE TURNO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES (CNPCT)

R E S U E L V E:

***Art.1º. - A*djudicar el EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA 04/2016 PARA "SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS" – ID 315.597,** a las empresas:

a) Adjudicar el Ítem N° 1 a TES INGENIERÍA DE DIEGO RODRIGUEZ por un valor total de Gs. 10.500.000 (guaraníes diez millones quinientos mil)

b) Adjudicar el Ítem N° 2 a NETSUN S.A. por un valor total de Gs. 2.673.000 (guaraníes dos millones seiscientos setenta y tres mil)

c) Adjudicar el Ítem N° 3 a 2M INGENIERIA DE FERNANDO ANDRES LÓPEZ DURE por un valor total de Gs. 1.440.000 (guaraníes un millón cuatrocientos cuarenta mil)

d) Adjudicar el Ítem N° 4 a NEXUS SRL por un valor total de Gs. 905.625 (guaraníes novecientos cinco mil seiscientos veinticinco)

Art. 2º.- Autorizar y encargar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proseguir con los trámites pertinentes, con el oferente citado en el artículo 1º de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes y obtener los códigos de contratación.

Art. 3º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Asunción - Paraguay

Stella Maris Cacace
Encargada de Despacho de la Presidencia de Turno
MNP/Comisión Nacional de Prevención contra la Tortura